



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

00066

"Por medio del cual se nombra temporalmente a un educador en el cargo Docente de Aula en la vacancia temporal generada por probable abandono de cargo"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar reporta la vacante temporal legalizada mediante Resolución No. 0601 de fecha 09 de Marzo de 2020, en el empleo docente de aula, **NIVEL SECUNDARIA - ÁREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS NEGRAS**, del Municipio de **TIQUISIO** -Bolívar, en razón del probable abandono de cargo del educador(a) **JORGE LUIS ZAMBRANO MONTALVO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **7.921.332**, el cual se requiere proveer para la debida prestación del servicio,

Que conforme al artículo 2.4.6.3.10, del precitado Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia temporal aplica el nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo, para lo cual tendrán derecho preferente los elegibles de los listados territoriales, lo cual concuerda con lo dispuesto por el literal a) del artículo 13 del Decreto - Ley 1278/2002, que señala:

"a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo."

Que por no contarse con listado vigente de docentes elegibles por concurso de méritos es imperativo el nombramiento provisional de un educador que supla la necesidad de la prestación del servicio, por lo cual se ha tenido en cuenta la hoja de vida de **JANES SAENZ PUERTA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **1.046.427.232**, quien cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA, AREA TECNOLOGIA E INFORMATICA**, establecidos en la Resolución del Ministerio de Educación N°. 09317 del 06 de mayo de 2016, subrogada por la Resolución 15683 del 2016 y adicionada por la Resolución 253 del 2019, por la cual se adoptó el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente, por lo cual se procede a su nombramiento provisional.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombrar como Provisional Temporal a **JANES SAENZ PUERTA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.046.427.232** en la vacante temporal del empleo Docente de Aula, en el Nivel **SECUNDARIA** Área **TECNOLOGIA E INFORMATICA**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA DE AGUAS NEGRAS**, del Municipio de **TIQUISIO** Bol., en remplazo del docente **JORGE LUIS ZAMBRANO MONTALVO**, identificado con cédula de ciudadanía número **7.921.332**, quien se encuentra separado del cargo por probable abandono del cargo.

PARAGRAFO 1: Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El presente acto administrativo de nombramiento, se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"

PARAGRAFO 2: Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por medio del cual se nombra temporalmente a un educador en el cargo Docente de Aula en la vacancia temporal generada por probable abandono de cargo"

Artículo 2. El nombramiento provisional en una vacante temporal será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa que generó dicha vacancia. Este tipo de nombramiento también terminará cuando el docente titular renuncie a la situación administrativa que lo separó temporalmente del cargo y se reintegre al mismo, según lo estipulado en el Decreto 2105 de Diciembre del 14 de Diciembre de 2017.

PARAGRAFO: La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia temporal procederá por la causales señaladas en los numerales 2 y 3 del Artículo 11 del Decreto 2105 del 14 de diciembre de 2017

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

Artículo 3. Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante el presente Decreto deberá tomar posesión, previo el lleno de requisitos de ley; regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

23 ABR 2020

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR (E)

Vo.Bo.:	Rafael Montes González	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vo.Bo.:	Delanis A. Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo.:	Dídier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal
Elaboró:	Olga Torres Martínez	Técnico de Planta de Personal